



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/06/2011/1061/I

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas

Rector del Centro Universitario del Sur

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a la establecida por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 17 de junio de 2011:

Dictamen Núm. V/2011/127: Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2011 B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 20 de junio de 2011

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

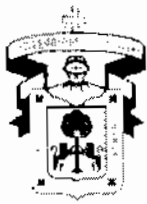
Ministro General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/04/2011/701/1

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas

Rector del Centro Universitario del Sur

Universidad de Guadalajara

Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 01 de abril actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2011/127: Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, para operar en la modalidad escalariada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2011 B.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 13 de abril de 2011


Dr. Marco Antonio Carfés Guadalupe
Rector General



**Rectoría
General**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutho, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtro. Sonia Bizaño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/127

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario del Sur, el dictamen número CC/357/2010, de fecha 15 de abril del 2010, en el que propone la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2011 B, y

Resultando:

1. Que en el contexto de globalización, el desafío más importante para la Universidad Pública es consolidar su capacidad de vincularse con conocimientos y valores universales, con el vasto ambiente social, cultural y económico, pero sin perder de vista la particularidad académica y tradición universitaria de la región. Esta relación entre las demandas globales, nacionales y particulares regionales, requiere que la política educativa haga hincapié en programas para mejorar la oferta de estudios, dependiendo de las necesidades regionales, actualizar los planes y programas de las carreras profesionales e introducir innovaciones en las prácticas, en los métodos educativos y en la organización académica (SEP-ANUIES 1991-1993).
2. Que algunos de los retos que enfrenta la educación superior en México son la calidad, pertinencia y eficiencia de las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad: docencia, investigación, extensión de la cultura y la gestión académica, que señalan la exigencia de contar con instituciones educativas modernas, de alta calidad y competitividad académica y gran pertinencia social, como resultado del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la misma sociedad. Todas ellas plantean nuevas exigencias al hombre, su entorno y a la relación que se establece entre ambos.
3. Que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad de Guadalajara plantea, en su misión y visión, su carácter público, su autonomía, la democracia y pluralidad que la rigen bajo principios de libertad de cátedra e investigación y prevé políticas encaminadas a la consolidación y fortalecimiento académico de la Universidad (PDI Visión 2030, 2010). Por su parte, el Plan de Desarrollo del Centro Universitario del Sur enuncia valores como son el compromiso con el desarrollo social, integral y sustentable del sur de Jalisco y, asimismo, forma hombres y mujeres competentes, comprometidos socialmente con la prosperidad, la justicia y la calidad de vida (PDC Visión 2030, 2010).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/127

4. Que el Centro Universitario del Sur (CUSur) plantea una alternativa para la formación de profesionales, sustentada en una visión holística del sujeto, con un enfoque didáctico pedagógico ligado a las necesidades de aprendizaje y un modelo educativo basado en competencias profesionales y en las necesidades de formación que exige tanto el desarrollo de la disciplina, como la evolución de los mercados laborales.
5. Que el Centro Universitario del Sur, desarrolló e implementó, en el año 2000, la oferta educativa del TSU en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, como un programa innovador y único- hasta hace pocos años- que ha venido formando profesionales que, en este momento, se desempeñan en diversos espacios del campo laboral de sus tres ejes de formación. Con el objeto de dar continuidad a la preparación en un nivel de licenciatura, se iniciaron algunos trabajos tendientes a buscar alternativas de oferta académica que permitieran dar respuesta a la creciente demanda social de realizar prevención en el ámbito laboral y de protección civil; de brindar atención responsable y calificada a todas las situaciones de emergencia a nivel prehospitalario; de generar conocimientos en ese campo, a través de la investigación, y contribuir con gestión de enfoque multidisciplinario a la mejora en estas áreas.
6. Que con fundamento en esta búsqueda inicial de propuestas o alternativas educativas, en el caso específico de las emergencias, se organizó y llevó a cabo- en las instalaciones del CUSur, en abril del 2005- un Foro Nacional de Educación Superior en Emergencias, cantándose con la asistencia y participación de destacados profesionistas en las áreas médica, de biología, educación, psicología, turismo, ingeniería, urgencias médicas, abogados, representantes de algunas instituciones- tanto de carácter nacional como internacional- entre las que podemos mencionar: la Fundación Integración y Docencia en Emergencias Médicas (IDEM-Argentina), Secretaría de Salud Jalisco, Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (Jalisco), Universidad La Salle de Cuernavaca, Universidad de Guanajuato, Asesores en Emergencias y Desastres, Asociación de Paramédicos (Jalisco), Bomberos Acapulco, Universidad Tecnológica de Aguascalientes, Cruz Roja Delegación Colima, Cruz Raja Delegación Tampico, Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios (IAP) y, por parte del CUSur, académicos e investigadores, alumnos y egresados con experiencia en el área.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2011/127

7. Que como producto de este foro, se integró una declaración conjunta que aborda una seria reflexión sobre la regularización, profesionalización y educación en el campo de la atención a urgencias prehospitalarias y analiza la posibilidad de estandarización de la formación profesional en el área, creando redes de colaboración comprometidas a aportar y aprender sobre las experiencias de cada uno de los participantes, manteniendo un diálogo a largo plazo y contribuyendo al cambio histórico que refiere la formación del profesionista en atención prehospitalaria en México y Latinoamérica. El documento que de dicha reunión nació es llamado "La declaración sobre las realidades de la profesión", discutidas en el foro y que abordan las posibilidades de este campo profesional, considerando a los usuarios finales del servicio y la realidad del entorno laboral.
8. Que los gobiernos estatales y locales, con el apoyo del gobierno federal y de las universidades, deberán desarrollar el factor humano que respalde lo sustentabilidad mediante una mejora significativa de los procesos de prevención, atención, investigación y la gestión integral de seguridad laboral, protección civil y emergencias.
9. Que atendiendo a estas necesidades y políticas nacionales, la Misión de la Universidad de Guadalajara declara que "La Universidad de Guadalajara es la Red Universitario del Estado de Jalisco, pública y autónoma, con vocación internacional y compromiso social, que satisface las necesidades educativas de nivel medio superior y superior, de investigación científico y tecnológico y de extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad. Respetuosa de la diversidad cultural, honra los principios de justicia social, convivencia democrática y prosperidad colectiva". Estos principios son respetados por el Centro Universitario del Sur, que, con fundamento en ellos, propone la creación de una Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias. (PDI Visión 2030, 2010).
10. Que en el estado de Jalisco y en la Región Sur, en forma particular, consideramos que esta carrera contribuirá a la atención de problemas prioritarios que actualmente se presentan en:
 - el ámbito productivo, con seguridad en el trabajo;
 - en el ámbito social, en promoción de la salud y educación para la vida.
11. Que el Colegio Departamental de Salud y Bienestar, le propuso al Consejo de la División de Bienestar y Desarrollo Regional, y este a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Sur, la creación de la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, iniciativa que fuera aprobada mediante dictamen número CC/357/2010, de fecha 15 de abril del 2010.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/127

12. Que con fundamento en los motivos ya señalados, se realiza el diseño curricular de un programa educativo- de nivel licenciatura- en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, como espacio organizador de contenidos teóricos y actividades prácticas con ciertas características básicas: multidisciplinariedad, flexibilidad, innovación educativa, visión nacional e internacional, participación y responsabilidad social, que permitan la integración de conocimientos, saberes y habilidades en el campo profesional. Así, se aprovecha la experiencia de 10 años que tiene el CUSur en la formación de profesionales de nivel Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates (TSUESLR).
13. Que en esta perspectiva se resalto la naturaleza del desarrollo y contribución a la concientización y propuesta de alternativas que, de alguna manera influyan, por un lado, en materia de prevención y atención de emergencias y desastres; por el otro, en la mejora de las condiciones laborales en los centro de trabajo. La propuesta se formula con la integración de diversas disciplinas sociales, económicas, medio ambientales, educativas y culturales, en donde se persigue el desarrollo humano en salud, el incremento del bienestar y la productividad, con la reducción de los costos- de todo tipo- causados por la morbi-mortalidad de eventos indeseables. El programa debe fungir como instructor y constructor de competencias y habilidades que faciliten la atención de las demandas, tanto del sector social como del potencial mercado laboral, e incida en la generación de conocimientos y en la elaboración de políticas públicas, tanto de la seguridad laboral como de la protección civil y de las emergencias prehospitalarias.
14. Que la capacidad de respuesta para la formación profesional y sistematizada de recursos humanos altamente capacitados para actuar y desarrollar acciones profesionales de prevención, atención, investigación y gestión en este campo, ha sido relativamente lenta y empezó a surgir hace apenas una o dos décadas, aproximadamente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2011/127

15. Que la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias es un programa educativo innovador y líder en la formación de profesionistas de esta área en México y Latinoamérica. Desarrolla convenios de intercambio y colaboración con diferentes instituciones y organizaciones, tanto a nivel regional como nacional e internacional. A través de la vinculación con los sectores público, privado y social, los profesionistas en las últimas etapas de su formación serán capaces de contribuir a fortalecer la calidad de vida y el desarrollo integral de las comunidades, promoviendo y desarrollando estrategias y acciones inherentes a su campo profesional. Los egresados serán profesionales que cuenten con una formación integral que posibilite el desarrollo de sus capacidades y competencias en el dominio de una segunda lengua, en el ejercicio del liderazgo en las actividades profesionales, la incorporación a los procesos de investigación en las áreas del campo profesional, manejo de las tecnologías de la información y comprometidos con el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable.

16. Que el objetivo general de esta nueva licenciatura es formar profesionales capaces de promover el autocuidado de la salud, prevenir riesgos en el campo de la seguridad laboral, la protección civil y las emergencias, mediante el desarrollo de competencias profesionales integradas; así como la generación y aplicación de nuevos conocimientos, en apoyo a las organizaciones e instituciones de los diversos sectores, en los procesos de gestión integral de la calidad, el medio ambiente, la salud, la seguridad laboral y la protección civil, para incrementar la productividad y la sustentabilidad.

Sus objetivos específicos son:

- Formar profesionales capacitados para desempeñarse en diferentes áreas de la seguridad laboral, protección civil y emergencias, como gestores de sus propias empresas; en dependencias privadas y de gobierno, agencias consultoras, empresas de todo tamaño y giro, agencias no gubernamentales, organizaciones sociales y del sector educativo;
- Integrar a la sociedad y al sector productivo profesionales comprometidos con la salud, concebida ésta como el estado de bienestar biopsicosocial y no sólo la ausencia de enfermedad-, iniciando por el autocuidado y siendo competentes para la promoción entre los trabajadores y la población en general, con un enfoque multi e interdisciplinario;
- Aportar recursos humanos competentes en áreas de planeación, administración, investigación, operación, gestión, promoción, comunicación, educación, asesoría y capacitación en la prevención y atención en la seguridad laboral, protección civil y emergencias;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/127

- Formar profesionales con una visión amplia del entorno social, económico y ambiental en el que se desempeñen; conocedores del marco jurídico y capaces de impulsar políticas públicas para reducir riesgos en la población, favorecer la organización entre los trabajadores y contribuir, así, al desarrollo sustentable;
- Coadyuvar a elevar la calidad de los servicios en la atención integral en el área de la seguridad laboral, protección civil y emergencias, mediante el desarrollo de la investigación y la aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos actualizados, con el objeto de proponer alternativas de solución a la problemática identificada en este campo profesional;
- Mejorar la seguridad laboral en las empresas mediante la anticipación, reconocimiento, evaluación y control de las condiciones, los agentes ambientales peligrosos y la organización del trabajo, con el fin de evitar accidentes y enfermedades laborales;
- Aportar a la productividad y la sustentabilidad de las organizaciones públicas y privadas y a la calidad de sus productos o servicios, con profesionales competentes en la gestión integral de la salud de los trabajadores, el medio ambiente, la seguridad laboral y la protección civil;
- Emplear, en forma sistematizada y oportuna, las acciones de eliminación, descontaminación y control en el manejo de materiales peligrosos o personas contaminadas;
- Promover el aprendizaje y aplicación de la legislación vigente en materia de la seguridad laboral, protección civil y emergencias.

17. Que el perfil del egresado de la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, será:

- Conocerá las condiciones de seguridad, higiene y organización del trabajo; estará a la vanguardia del avance científico en diferentes áreas del conocimiento, desarrollo de la ingeniería y tecnología;
- Vivirá y trabajará de manera saludable, lo que le permitirá gozar de bienestar personal y tener un mejor desempeño laboral, con apego al marco jurídico y a los aspectos éticos de la salud;
- Será consciente de que la salud y seguridad de las personas depende de su juicio profesional;
- Promoverá la participación de otras disciplinas y actores sociales para el logro de la salud y seguridad individual y colectiva;
- Conocerá el comportamiento de los fenómenos perturbadores y su afectación en las personas y los bienes;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2011/127

- Promoverá conocimientos, habilidades y actitudes en el área de protección civil, en los sectores público, social y de salud; así como en las organizaciones industriales y de servicio, con una visión integral que considere el contexto sociocultural y geográfico;
- Conocerá las alteraciones anatómicas y funcionales derivadas de estados patológicos agudos, crónicos y traumáticos;
- Aplicará los procedimientos de intervención y tratamiento para preservar la vida, la funcionalidad, limitar el daño y minimizar secuelas;
- Realizará su quehacer profesional fundamentado en valores éticos, legales, culturales y humanitarios;
- Actuará bajo principios de respeto por la vida y la muerte; será también un promotor del sentido humanista de la salud y la enfermedad;
- Ejercerá su profesión de manera integral, para la prevención de riesgos y atención de emergencias en los ámbitos públicos, privado, industrial, institucional y doméstico;
- Tendrá la capacidad de involucrar e incentivar a otros profesionales y personas en general, para promover hábitos saludables y seguros;
- Incentivará y se desarrollará en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinario;
- Se integrará y participará en organizaciones colegiadas y civiles para la mejora de la profesión y del campo laboral.
- Generará estrategias de organización y coordinación entre los sectores público, social y productivo, para la reducción de riesgos; así como políticas públicas en su campo laboral, con base en el marco jurídico y lineamientos internacionales para un desarrollo sustentable;
- Ejercerá la profesión como consultor, asesor, capacitador y prestador de servicios especializados y otras prácticas emergentes, a través de la prevención, reconocimiento, evaluación y control de factores de riesgo para contribuir en la reducción de las emergencias y sus efectos, con una visión integral que tome en cuenta el contexto sociocultural;
- Realizará sus actividades personales y profesionales con conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para vivir y trabajar con salud y seguridad, lo que le permitirá promover esas mismas condiciones en la sociedad;
- Realizará intervención educativa dirigida a modificar comportamientos de riesgo en diferentes grupos de la sociedad, con referencia a conocimientos y habilidades de la comunicación, técnicas grupales y con un nivel medio del inglés como segundo idioma;
- Diseñará y ejecutará proyectos de investigación en materia de Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, que integren una clara visión del contexto socioeconómico y cultural, con la participación de los involucrados;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/127

- Generará información e impulsará políticas de desarrollo, en materia de seguridad laboral, protección civil y salud, en los sectores público y privado.

18. Que el Centro Universitario del Sur cuenta con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5, de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3, de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21, de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2011/127

- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de los propuestos de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/127

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2011 B.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global, de acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y está organizado conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	88	20
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	273	63
Área de Formación Especializante Obligatoria	30	7
Área de Formación Especializante Selectiva	23	5
Área de Formación Optativa Abierta	22	5
Número de créditos requeridos para optar por el grado:	436	100

TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, correspondientes a cada área de formación, son como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD.	PRERREQ.
Administración	C	20	20	40	4	
Bioquímica	C	78	42	120	13	
Epidemiología	C	60	20	80	9	Estadística
Estadística	C	40	20	60	6	
Expresión oral y escrita	C-T	40	20	60	6	
Farmacología	C	60	0	60	8	Fisiología
Fisiología	C	130	50	180	20	Morfología
Morfología	C	100	20	120	14	
Salud pública I	C	60	0	60	8	
Totales:		588	192	780	88	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/127

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD.	PRERREQ.
Análisis e interpretación de documentos científicos	C	40	20	60	6	
Análisis ergonómico y factores psicosociales	C	60	30	90	10	Psicología social
Atención avanzada prehospitalaria	C-T	30	30	60	6	Atención intermedia prehospitalaria
Atención básica prehospitalaria	C-T	30	30	60	6	
Atención intermedia prehospitalaria	C-T	30	30	60	6	Atención básica prehospitalaria
Caso integrador I (preparación física, seguridad y primeros auxilios)	T	10	50	60	4	
Caso integrador II (Comportamiento saludable y seguro, comunicación y educación en la salud)	T	10	70	80	6	Caso integrador I (Preparación física, seguridad y primeros auxilios)
Caso integrador III (reconocimiento de higiene industrial, emergencias básicas, interpretación cartográfica y sustentabilidad)	T	10	70	80	6	Caso integrador II (Comportamiento saludable y seguro, comunicación y educación en la salud)
Caso integrador IV (atención médica de emergencias, diagnóstico y evaluación en seguridad e higiene en el trabajo)	T	10	70	80	6	Caso integrador III (Reconocimiento de higiene industrial, emergencias básicas, interpretación cartográfica y sustentabilidad)
Caso integrador V (control de seguridad e higiene en el trabajo, manejo de materiales peligrosos, atención de urgencias médicas)	T	10	70	80	6	Caso integrador IV (Atención médica de emergencias, diagnóstico y evaluación en seguridad e higiene en el trabajo)
Caso integrador VI (gestión integral de salud, seguridad, medio ambiente, protección civil, rescate y atención a emergencias)	T	10	70	80	6	Caso integrador V (Control de seguridad e higiene en el trabajo, manejo de materiales peligrosos, atención de urgencias médicas)
Control ambiental	C	40	20	60	6	Marco jurídico de salud, seguridad, protección civil y medio ambiente
Desarrollo humano y social en salud	C	40	20	60	6	
Desarrollo sustentable	C	50	10	60	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/127

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD.	PRERREQ.
Diseño y operación de estrategias en rescate urbano	C-T	32	32	64	6	
Elaboración de materiales para la comunicación efectiva	C	40	20	60	6	Expresión oral y escrita
Elaboración de protocolos de investigación	C	40	0	40	5	Estadística
Epistemología	C	32	0	32	4	
Farmacología de urgencias	C	60	0	60	8	Farmacología
Fenómenos perturbadores	C	20	10	30	4	
Física aplicada a seguridad	C	50	10	60	8	
Fisiología del trauma	C	60	0	60	8	Fisiopatología
Fisiopatología	C	60	0	60	8	Fisiología
Gestión integral de salud, seguridad, protección civil y medio ambiente	C	50	10	60	8	Preparación para las emergencias y desastres
Higiene industrial	C	40	20	60	6	Marco jurídico de salud, seguridad, protección civil y medio ambiente
Higiene industrial y agentes físicos	C	60	30	90	10	Higiene industrial
Introducción a los sistemas de servicios de emergencias médicas a nivel internacional	C	26	14	40	4	
Investigación cualitativo en salud	C-T	20	20	40	4	Salud pública I y Análisis e interpretación de documentos científicos
Marco jurídico de salud, seguridad, protección civil y medio ambiente	C	80	0	80	11	
Matemáticas aplicadas	C	40	40	80	8	
Métodos cuantitativos y mixtos	C	30	0	30	4	
Preparación para las emergencias y desastres	C-T	30	30	60	6	Protección civil
Proceso pre-hospitalario de seguridad en escenarios riesgosos	C	40	20	60	6	
Propedéutica, semiología y diagnóstico físico	C-T	48	48	96	9	Atención básica prehospitalaria
Protección civil	C	60	20	80	9	Fenómenos perturbadores
Psicología social	C	30	0	30	4	
Química industrial	C-T	32	32	64	6	
Salvamento acuático	T	18	42	60	5	Caso Integrador II (Comportamiento saludable y seguro, comunicación y educación en la salud)
Seguridad industrial y control de riesgos	C	60	30	90	10	Seguridad laboral basada en el comportamiento



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/127

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD.	PRERREQ.
Seguridad laboral basada en el comportamiento	C	40	20	60	6	
Toxicología	C	40	20	60	6	Farmacología , Fisiopatología
Toxicología aplicada	C-T	40	20	60	6	Toxicología
Totales:		1558	1078	2636	273	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD.	PRERREQ.
Prácticas Profesionales	N	0	0	0	30	
Totales:		0	0	0	30	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA EJE CURRICULAR: SEGURIDAD LABORAL

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD.	PRERREQ.
Análisis de problemas y toma de decisiones	C	40	20	60	6	
Continuidad de negocio y planes de ayuda mutua	C	40	20	60	6	
Desarrollo organizacional y gestión del talento humano	C	40	20	60	6	
Liderazgo y acompañamiento	C	40	20	60	6	
Totales:		160	80	240	24	

EJE CURRICULAR: PROTECCIÓN CIVIL

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD.	PRERREQ.
Bases administrativas para la gestión de riesgos	C	40	20	60	6	
Control y combate de incendios	C-T	40	20	60	6	
Rescate en estructuras colapsadas ligeras	C-T	40	20	60	6	Diseño y operación de estrategias en rescate urbano
Intervención del manejo de materiales peligrosos	C-T	32	18	50	5	Química industrial
Totales:		152	78	230	23	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/127

EJE CURRICULAR: EMERGENCIAS

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD.	PRERREQ.
Administración de los servicios de emergencias	C	40	20	60	6	
Soparte vital trauma avanzado (ATLS)	T	40	20	60	6	
Medicina táctica (Terrorismo, bioterrorismo)	C-T	40	20	60	6	
Telemedicina prehospitalaria	C-T	40	20	60	6	
Totales:		160	80	240	24	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD.	PRERREQ.
Buceo de rescate	C-T	40	20	60	6	Salvamento acuático
Búsqueda y rescate en estructuras colapsadas	C-T	40	20	60	6	
Diseño y operación de estrategias de búsqueda y rescate en montaña	C-T	40	20	60	6	
Diseño y operación de estrategias en rescate aéreo	C-T	40	20	60	6	
Emprendurismo	C-T	40	20	60	6	
Evaluación de daños y análisis de necesidades	C-T	40	20	60	6	
Formulación y evaluación de proyectos	C	30	10	40	5	
Gestión y administración de fondos para contingencias	C	40	20	60	6	Administración
Informe de investigación	C	30	10	40	5	Elaboración de protocolos de investigación
Manejo de conflictos	C	40	20	60	6	
Rescate en corrientes de agua	C-T	20	40	60	6	Salvamento acuático
Sistemas de comando de incidentes (básico y avanzada)	C	40	20	60	6	
Vigilancia epidemiológica de la salud	C	40	20	60	6	Epidemiología

CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/127

QUINTO. Además del bloque de cursos, el estudiante podrá tomar asignaturas pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, ofrecidas en este y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Las actividades relacionadas con el servicio social estarán sujetas a las disposiciones que establecen el Reglamento General para la Prestación del Servicio Social de la Universidad de Guadalajara y el Reglamento Interno del Servicio Social del Centro Universitario del Sur. Además, para la regulación de esta actividad, serán tomadas en consideración y aplicadas las disposiciones normativas que establece para tales efectos la Secretaría de Salud a nivel federal y la propia de los Estados.

SÉPTIMO. Para la planeación de su carrera, el alumno contará con el apoyo de tutoría académica. Esta actividad prioritaria y de acompañamiento en el proceso enseñanza aprendizaje del estudiante, tiene como finalidad apoyar de manera sistemática y permanente a los alumnos a lo largo de su trayectoria escolar y, por ende, en su proceso de formación profesional. El propósito es que el alumno obtenga la ayuda, atención, facilidades y orientación para resolver sus necesidades relacionadas con su desarrollo integral, tanto de carácter académico como personal; evitando, en lo posible, que se incrementen los índices de deserción, reprobación y bajo rendimiento, y contribuyendo a garantizar la permanencia y mejora de la calidad en la formación del alumnado.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias, además de los establecidos por la normatividad universitario aplicable, son los siguientes:

- Haber aprobado el 100% de los créditos, de conformidad a lo establecido en el presente dictamen;
- Realizar las actividades del servicio social, por la cantidad total de horas que establece la normatividad aplicable, acreditada ante la Unidad de Servicio Social del Centro Universitario del Sur;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/127

- Cumplir satisfactoriamente con alguno de las modalidades de Titulación establecidas en la normatividad vigente;
- Presentar y acreditar satisfactoriamente las competencias (leer, escribir, escuchar, hablar y comprender) en el manejo del idioma inglés. La evaluación se hará a través de instrumentos avalados por el departamento correspondiente;
- Las demás que para tal efecto establezca la legislación y normatividad vigente, tanto de la Universidad de Guadalajara como del sector salud de nuestro país.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias. El título como: Licenciado en Seguridad Laboral, Protección Civil y Emergencias.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo un eventual nombramiento de Coordinador de Carrera o de cualquier otro tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario del Sur, por lo que, en todo caso, deberán ser sufragados con ingresos propios que el Centro obtenga.

DÉCIMO PRIMERO. Los egresados o estudiantes del programa educativo de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, podrán solicitar revalidación de créditos, de acuerdo a la tabla de equivalencias anexa al presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/127


DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 01 de abril de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

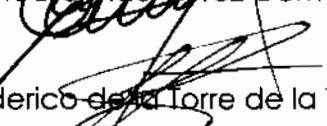

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez



Dra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

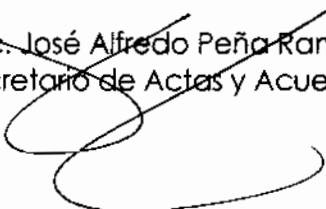

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla


Dr. Federico de la Torre de la Torre


Mtro. Roberto Lopez González


C. Orlando Orozco Orozco


C. Marco Antonio Núñez Becerra


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/127

TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EMERGENCIAS, SEGURIDAD LABORAL Y RESCATES (TSUESLR) CON EL DE LA LICENCIATURA EN SEGURIDAD LABORAL, PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS.

Técnico superior universitario en emergencias, seguridad laboral y rescates.			Equivale a las materias de la Licenciatura en seguridad laboral, protección civil y emergencias	
Clave	Nombre de materia	Créditos	Nombre de materia	Créditos
MF113	Morfología	14	Morfología	14
FO163	Fisiología	20	Fisiología	20
FO165	Farmacología	8	Farmacología	8
FO164	Bioquímica	13	Bioquímica	13
MD104	Epidemiología	9	Epidemiología	9
MD111	Higiene industrial	6	Higiene industrial	6
MD113	Introducción al sistema de atención médica de urgencias	4	Introducción a los sistemas de servicios de emergencias médicas a nivel internacional	4
MD117	Manejo del paciente crítico a nivel prehospitalario	6	Atención intermedia prehospitalaria	6
MD119	Propedéutica básica*	9	Propedéutica, semiología y diagnóstica físico	9
MD120	Química industrial*	6	Química Industrial	6
MD122	Urgencias médicas prehospitalarias	9	Atención básica prehospitalaria	6
MD123	Seguridad industrial	6	Seguridad laboral basada en el comportamiento	6
MD124	Rescate urbano	6	Diseño y operación de estrategias en rescate urbano	6
MD125	Toxicología	6	Toxicología	6
MD100	Dinámica de grupos interdisciplinarios	6	Desarrollo humano y social en salud	6
FM135	Metodología de la investigación	11	Métodos cuantitativos y mixtos, Elaboración de protocolos de investigación	4 5
MD114	Legislación I,	8	Marco jurídico de salud, seguridad, protección civil y medio ambiente	11
MD115	Legislación II	5		
MD110	Fenómenos perturbadores	4	Fenómenos perturbadores	4
MD116	Manejo de materiales peligrosos	5	Intervención del manejo de materiales peligrosos	5
MD126	Rescate acuático	5	Salvamento acuático	5